

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco celebrado el día 24 de noviembre de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el entonces Sr. Gobernador, Ingeniero don Jorge Obeid y el Instituto Nacional del Agua, representado por su Presidente, Ingeniero Don Raúl Antonio Lopardo, para la realización de trabajos necesarios para el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del mencionado Instituto.

El documento suscripto, que fue inscripto en el registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 11 de diciembre de 2006, bajo el N° 2990, Folio 97, Tomo IV, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. .

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2440

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 DIC 2009

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.061 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Antonio Roberto Ciancio

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@ arnetbiz.com.ar

4065